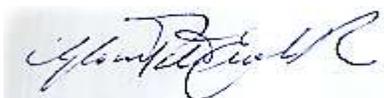


CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales 10 de diciembre de 2020. Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso con el siguiente informe: Proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira, Caldas, se allegaron los certificados de tradición de los inmuebles embargados en este proceso, donde consta la inscripción de dicha medida de embargo decretada respecto de los mismos. Sírvase proveer,



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de diciembre dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio: 804

RADICADO: 2020-00148-00

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: JOSE FERNANDO BOTERO SÁNCHEZ

DEMANDADO: ALEXANDER HENAO ALVAREZ

Toda vez que se encuentra inscrita la medida de embargo decretada en este proceso sobre los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. No. 110-10561 y 110-10562, los cuales se encuentra registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira, Caldas, se comisiona para su secuestro al señor Juez Promiscuo Municipal de dicho municipio, a quien se enviará exhorto con los insertos del caso, facultándolo para:

- ✓ Designar secuestre idóneo de la lista de auxiliares de la justicia.
- ✓ Fijarle honorarios provisionales por su asistencia a la diligencia.
- ✓ Notificarle que debe prestar caución por \$2'000.000,00 dentro de los cinco días siguientes al acto y advertirle que siga rindiendo informes mensuales de su gestión so pena de ser removido del cargo y de aplicársele las sanciones legales.
- ✓ Determinar qué personas ocupan los inmuebles y en qué calidad.

- ✓ Se ADVIERTE que para dicha diligencia deberá tener en cuenta el contenido de los artículos 593 y 468 numeral 6 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 139 del 11 DE DICIEMBRE DE 2020. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c2c42c74fba6f1501f0df3e2ded00450e3c72ab402f5275d566c033a891703**
Documento generado en 10/12/2020 02:50:06 p.m.